

Expediente: **1158/22-A2**

Carátula: **GASCO ROBERTO OSCAR C/ CARRIZO GRISELDA ALEJANDRA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23175065334 - GASCO, ROBERTO OSCAR-ACTOR

90000000000 - CARRIZO, GRISELDA ALEJANDRA-DEMANDADO

90000000000 - DEL CAMPO, JAVIER HORACIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1158/22-A2



H105035404427

JUICIO: GASCO ROBERTO OSCAR c/ CARRIZO GRISELDA ALEJANDRA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1158/22-A2. Juzgado del Trabajo IX nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado ALANIZ, ROSA GRACIELA.

Se admite la prueba informativa ofrecida. Se procede a librar los oficios, conforme lo solicitado a:

A) DIRECCION GENERAL DE RENTAS – SECCION INGRESOS BRUTOS Y SALUD PUBLICA a fin de que, libre de gastos y derechos, informe: **A)** si el actor **ROBERTO OSCAR GASCO – CUIT 20-20178402-7** se encuentra registrado como contribuyente en esa Dirección General desde el año 2007 hasta la fecha; informe asimismo en que actividad fue inscripto; informe si el actor Gasco se encuentra registrado como empleador desde su inscripción y en caso afirmativo indique datos personales de los empleados registrados bajo su relación de dependencia y en qué períodos fueron registrados; informe si el contribuyente registra deudas con la DGR y, en caso afirmativo, informe desde que fecha registra deudas y a cuánto asciende la misma. Remita copia de declaraciones juradas presentadas a nombre del actor, debiendo informar quien realizó dichas presentaciones.

B) Informe si el codemandado **DEL CAMPO JAVIER HORACIO – CUIT 20-29338856-4** se encuentra inscripto en la DGR – Sección Ingresos Brutos y Salud Pública durante el período 03/11/2003 - 06/02/2020, debiendo informar impuestos y regímenes que registra; actividades principal y secundaria en que se encuentra inscripto en ese período; fecha de inicio; domicilios fiscales que registra en dicho período, altas y bajas que por cualquier motivo registra. **C)** Informe si la demandada **GRISELDA ALEJANDRA CARRIZO – CUIT 27-29744329-7** se encuentra inscripta en la DGR durante el período 03/11/2003 al 06/02/2020, debiendo informar impuestos y regímenes que registra; actividades principal y secundaria en que se encuentra inscripta en ese período; fecha de inicio; domicilios fiscales que registra en dicho período, altas y bajas que por cualquier motivo registra.

2. A la **DIRECCION GENERAL DE RENTAS – SECCION AUTOMOTORES** a fin de que, libre de gastos y derechos, informe si el actor **ROBERTO OSCAR GASCO – CUIT 20-20178402-7** se encuentra registrado como contribuyente de impuestos automotores en el período 03/11/2003 al 06/02/2020

3. Al **CORREO ARGENTINO S.A** a fin de que, libre de gastos y derechos, informe sobre la autenticidad de los telegramas adjuntados al escrito de demanda, cuyas copias deben adjuntarse al respectivo oficio. Asimismo, deberá informar fecha de imposición de los mismos, fecha de recepción, nombre, apellido y documento de identidad de la persona que los recepcionó; informe si el telegrama con sello fechador 06/02/2020 CD052112033 fue recepcionado por su destinatario; en caso negativo deberá informar la razón por la que no fue recepcionado.

4. **OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 1** de éstos tribunales a fin de que informe si por ante el Juzgado del Trabajo XI Nominación de éstos tribunales tramitó los autos caratulados Gonzalo Liliana Del Valle Vs Carrizo Griselda Alejandra y O. S/ Cobro de Pesos – Expte 60/21”, debiendo remitir, en caso afirmativo, copia digital de dicha causa.

5. **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO** a fin de que informe que remuneración debía percibir en el mes de octubre del año 2019 un trabajador que realizó tareas de desposte y venta al público de diversos cortes de carnes en el ramo carnicería, con fecha de ingreso 03/11/2003 y fecha de egreso 06/02/2020, que detentaba una antigüedad en su trabajo de 16 años y cumplía

Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar**.

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien ésta designe, y deberá acreditar su diligenciamiento en el término de 72 hs, a lo fines de la valoración de la diligencia puesta de manifiesto en el producción de la prueba. **LIBRAR OFICIO.** 1158/22-A2 CL . Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 13/11/2024

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.